

Avances de ley que fortalece y moderniza la educación parvularia

La ley que moderniza la oferta de la Educación Parvularia fue aprobada con amplio respaldo en el Congreso Nacional el 22 de abril del año en curso. Impulsado por el Ministerio de Educación, forma parte de la Agenda Sala Cuna para Chile y busca sentar las bases para adaptar el sistema parvulario a los nuevos desafíos del país.

Autoridades del Gabinete Regional de Educación de O'Higgins, liderado por la Seremi del ramo, Alyson Hada, en conjunto con las directoras regionales de JUNJI, Marjorie Alzamora e Integra, Ximena Ortega, anunciaron la Ley de Modernización de la Educación Parvularia, recientemente promulgada y que busca mejorar la calidad y el acceso a la educación inicial, lo que representa un gran avance para el primer nivel educativo, que contará con una norma que atiende sus características y particularidades.

"Esta ley fortalece la educación pública al garantizar un mayor acceso y equidad en la educación parvularia. Con un registro claro y una oferta mejor organizada, aseguramos que más niñas y niños accedan a jardines infantiles de calidad, con un Estado que respalda

su formación desde los primeros años de vida y que potencia su desarrollo y bienestar integral", destacó la Seremi de Educación, Alyson Hada.

Cabe señalar que esta promulgación de la Ley de Modernización tiene un enorme valor, especialmente en el año que se conmemoran los 10 años de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

"Se trata de un cuerpo legal que, por primera vez, se enfoca en las características y particularidades de la Educación Parvularia, regulando su oferta y avanzando en mejorar su información y condiciones", añadió la seremi Alyson Hada.

Por su parte, Ximena Ortega Montes, directora regional de Fundación Integra, comentó: "En Fundación Integra nos parece un hecho histórico muy importante la aprobación y lanzamiento de esta ley de modernización, pues es la primera ley que toma los temas urgentes propios del sector de la educación parvularia y se hace cargo de ellos, ordenando y definiendo mecanismos para ordenar la información, lo que permitirá primero conocer las necesidades, priorizando los esfuerzos; además a través del Plan de infraestructura permitirá, en un mediano

plazo, atender los desafíos que tenemos en materia de reconocimiento oficial, garantizando a todos los niños y niñas y las familias de nuestro territorio, que todas las instituciones comprometidas en brindar una educación pública y de calidad en esta primera etapa de la vida, ofreceremos los mayores estándares de calidad".

Asimismo, la directora regional de JUNJI, Marjorie Alzamora, señaló: "Fortalecer la Educación Parvularia, es un pilar principal para mejorar la calidad en la atención de niños y niñas. En la Ley de Modernización se aumenta el plazo para obtención de Reconocimiento Oficial del Estado de Jardines Infantiles Alternativos; entregando reconocimiento legal y asegurando el estándar de calidad educativa; También se prohíbe la doble matrícula lo que permite que más niños tengan la oportunidad de ingresar a la educación inicial".

PRINCIPALES ASPECTOS DE LA LEY
Moderniza la oferta disponible
• Prohíbe la doble matrícula en jardines infantiles, de manera de ofrecer esos cupos a niñas, niños y familias que los necesitan.
• Establece un registro de establecimientos de



educación parvularia y sus sostenedores. Esto contribuirá a mejorar la información que se tiene del nivel y tomar mejores decisiones de políticas públicas.

ASEGURA ESTÁNDARES DE CALIDAD
• Entrega un reconocimiento legal y estándar educativo a las modalidades alternativas de JUNJI, lo que impactará en 509 de estos programas, donde se educan 6.499 niñas y niños.
• Extiende el plazo para que los establecimientos obtengan su Reconocimiento Oficial hasta 2034,

haciéndose cargo con un sentido de política de Estado que, por primera vez, viene asociado a un plan de cumplimiento de las salas cuna y jardines infantiles públicos.

Avances normativos
• Se eleva a rango legal la facultad de la Superintendencia de Educación de realizar un proceso para identificar si un establecimiento cumple con los requisitos establecidos en la ley para que se le considere un establecimiento de Educación Parvularia.
• Regulariza los calendarios parvularios, pues existe un vacío legal relacionado con la autori-

zación de la suspensión o interrupción de actividades, situación que aún no está regularizada pero que genera de facto una serie de inconvenientes.

La Ley de Modernización es importante para continuar consolidando la institucionalidad y el fortalecimiento de la educación inicial, promoviendo una visión integral, centrada en el bienestar y desarrollo de las más de 710 mil niñas y niños que asisten a salas cuna, jardines infantiles y escuelas en todo el país. Para conocer más puedes visitar: <https://parvularia.mineduc.cl/ley-modernizacion/>.

EXTRACTO POSESIÓN EFECTIVA

Por resolución de fecha 23 de mayo de 2025, dictada en autos Rol V-98-2024 "Arce/Mira", se concedió la posesión efectiva testada de los bienes de José Bernardo Mira Vásquez, cédula nacional de identidad número 4.978.505-4, a sus hijos Bernardo Elvis Mira Garcés, Luis Cristian Mira Garcés, Myriam Patricia Mira Garcés, Solange Alba Mira Garcés, Carolina Andrea Mira Garcés, Bárbara Denis Mira Garcés, María Jacqueline Mira Garcés, Ángela de Las Mercedes Mira Garcés, Bernarda del Carmen Mira Garcés, Héctor Gonzalo Mira Garcés, Renzo del Carmen Mira Garcés, y José Gastón Mira Garcés, este último representado por sus hijos Silvia Catalina Mira Abarca, María José Mira Abarca y José Matías Mira Romero, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 986 del Código Civil. Y a su heredera, doña María Mercedes Arce Gaete, cónyuge sobreviviente del causante, quien además es legataria de la cuarta de mejoras y libre disposición, según testamento abierto de 03 de enero de 2022, otorgado ante el Notario de San Fernando Carlos Guzmán B.

CITACIÓN

Se cita a los socios de Club de Caza y Pesca San Fernando a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 30 de julio del 2025, a las 18:30 horas, en la sede del Club ubicada en calle Rancagua N° 589 de San Fernando, a fin de acordar la reforma de los Estatutos y aprobar el nuevo texto

El Secretario

NULO TIMBRE DE TÉCNICO FISCALIZADOR SII

Por Hurto queda Nulo Timbre de Técnico Fiscalizador SII N 696 asignado a Marco Ilabaca Sanchez RUT 7824535-2. Se hace pre-